

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
4 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas
sobre los trabajos de su sexto período de sesiones**

Índice

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-11	3
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa	1-9	3
B. Participación de observadores.....	10	4
C. Declaraciones del representante del Estado anfitrión	11	4
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su sexto período de sesiones.....	12-72	4
A. Examen de las cuestiones financieras	12-20	4
1. Estado de las contribuciones.....	12-13	4
2. Atrasos en los pagos de los Estados.....	14-17	5
3. Fondo para Contingencias	18	5
4. Inversión de los fondos excedentes	19-20	6
B. Asuntos presupuestarios	21-30	6
1. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005	21-23	6
2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre	24	7
3. Proyecciones del presupuesto por programas para 2006	25-26	7
4. Preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007.....	27-28	7
5. Servicios de personal de seguridad.....	29	8
6. Costos de detención	30	8
C. Locales de la Corte	31-53	9
a) Locales permanentes	31-45	9
b) Locales provisionales	46-53	12
D. Plan Estratégico de la Corte.....	54-59	14
1. Proceso de planificación estratégica.....	54-57	14
2. Modelo de capacidad de la Corte.....	58-59	15
E. Otros informes	60-67	15
1. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos.....	60-63	15
2. Plan de pensiones para los magistrados.....	64-66	16
3. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico.....	67	17
F. Otros asuntos.....	68-72	17
1. Oficina de Auditoría Interna.....	68-70	17
2. Fechas para el séptimo período de sesiones.....	71	18
3. Documentación	72	18
Anexo I - Estado de las contribuciones		19
Anexo II - Número total de personas que trabajan en la Corte.....		21
Anexo III - Lista de documentos		22

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

1. El sexto período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se celebró de acuerdo con la decisión que había adoptado la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) en la cuarta sesión plenaria de su cuarto período de sesiones, el 3 de diciembre de 2005. El Comité celebró su sexto período de sesiones, que comprendió seis sesiones, en la sede de la Corte en La Haya del 24 al 26 de abril de 2006. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Presidió el período de sesiones el Sr. Karl Paschke (Alemania). El Sr. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia) ejerció de Vicepresidente. El Comité eligió al Sr. David Dutton (Australia) como Relator del período de sesiones.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director en funciones, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/5/CBF.1/L.1):

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa
3. Participación de observadores
4. Organización de los trabajos
5. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005
6. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre
7. Supuestos del presupuesto por programas para 2006
8. Locales de la Corte:
 - a) Locales permanentes
 - b) Locales provisionales
9. Servicios de personal de seguridad
10. Costos de detención
11. Plan de pensiones para los magistrados
12. Condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos
13. Plan Estratégico de la Corte
14. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico
15. Atrasos en los pagos de los Estados
16. Otros asuntos
17. Aprobación del informe de la reunión

5. Asistieron al sexto período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. Lambert Dah Kindji (Benin)
2. David Dutton (Australia)
3. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)
4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
5. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

6. John F.S. Muwanga (Uganda)
7. Karl Paschke (Alemania)
8. Elena Sopková (Eslovaquia)
9. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)
10. Santiago Wins (Uruguay)

6. Por motivos de trabajo, el Sr. Myung-jae Hahn (República de Corea) no pudo asistir al período de sesiones y transmitió sus disculpas.

7. El Comité observó con pesar que el Grupo de Europa Oriental todavía no había elegido a un candidato para sustituir a la Sra. Inna Šteinbuka (Letonia), quien había dimitido por motivos de trabajo, e instó a que se eligiera a un candidato antes del siguiente período de sesiones de la Asamblea.

8. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte.

9. El Comité guardó un minuto de silencio en homenaje al Dr. Medard Rwelamira, antiguo Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y Secretario del Comité, que había fallecido a principios de año. El Presidente del Comité y el Presidente de la Corte pronunciaron declaraciones.

B. Participación de observadores

10. El Comité aceptó la petición de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité.

C. Declaraciones del representante del Estado anfitrión

11. En la segunda sesión, el 24 de abril de 2006, el Embajador Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, pronunció declaraciones en nombre del Estado anfitrión sobre las cuestiones de los locales permanentes, los locales provisionales y los costos de detención.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del Comité en su sexto período de sesiones

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

12. El Comité examinó el estado de las contribuciones a 27 de abril de 2006 (anexo I). Observó que las contribuciones pendientes correspondientes a los ejercicios económicos anteriores ascendían a un total de 10.438.341 euros. Expresó preocupación porque la tasa de pago se había reducido en 2006 respecto de los ejercicios anteriores: en 2004, en esa misma fecha, se habían recibido el 55 por ciento de las contribuciones, en 2005 ese porcentaje era del 50 por ciento, mientras que en el ejercicio actual sólo se había recibido el 44 por ciento de las contribuciones. El Comité mostró también su inquietud por el hecho de que sólo 30 Estados hubieran

abonado íntegramente sus contribuciones, lo que cifraba las cantidades pendientes de todos los ejercicios económicos en 53.974.560 euros.

13. El Comité señaló que el Grupo de Trabajo de Nueva York de la Mesa seguiría examinando los atrasos, en especial sugerencias para fomentar el pago puntual. **El Comité expresó inquietud ante la posibilidad de que pudiera producirse en el futuro una falta de liquidez a causa del impago de las contribuciones de los Estados Partes y alentó a la Asamblea y al Grupo de Trabajo de Nueva York a seguir formulando medidas para alentar el pago puntual.**

2. Atrasos en los pagos de los Estados

14. El Comité tomó nota de los párrafos 40 a 47 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4 relativa a los procedimientos para la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto a los Estados en mora. El Comité tomó nota de la decisión de la Asamblea de que éste examinara las futuras solicitudes para la excepción contemplada en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto y mantuvo un debate inicial sobre la mejor manera de llevar a cabo esta tarea.

15. El Comité insistió en que no le sería posible desempeñar adecuadamente la tarea que le había confiado la Asamblea durante el período de sesiones de cinco días que el Comité celebraba cada año en octubre. Al Comité le preocupaba que el cometido de examinar el presupuesto, los locales, las cuentas financieras y otras varias cuestiones presupuestarias y administrativas comenzaba ya a ser demasiado grande para que pudiera prestar a la Asamblea un asesoramiento bueno y de calidad en cumplimiento de su mandato. No obstante, el Comité deseaba evitar, en la medida de lo posible, una ampliación de su período de sesiones de octubre.

16. Por todo ello, **el Comité acordó que su Presidente pidiera a tres miembros del Comité que se reunieran durante uno o dos días inmediatamente antes de su séptimo período de sesiones para examinar las solicitudes de excepción, de acuerdo con la decisión de la Asamblea. Los tres miembros del Comité se reunirían a título oficioso y presentarían sus conclusiones al Comité en su conjunto. A su vez, el Comité aprobaría recomendaciones para la Asamblea. Esta modalidad se aplicaría inicialmente en 2006 y posteriormente sería examinada por el Comité.**

17. El Comité también señaló que al Grupo de Trabajo de Nueva York de la Mesa se le había confiado la tarea de examinar posibles directrices para la presentación de documentación relativa a las solicitudes de excepción, de conformidad con el párrafo 48 de la resolución de la Asamblea mencionada en el párrafo 14 *supra*. El Comité observó que tendría que formular sus propios procedimientos para examinar esas solicitudes y que éstos tendrían que estar relacionados necesariamente con las directrices aprobadas por la Mesa. **El Comité en consecuencia pidió a la Secretaría que le mantuviera informado de las novedades pertinentes del Grupo de Trabajo de Nueva York y acordó que los tres miembros elegidos para examinar las solicitudes de excepción estudiaran también esta cuestión antes del séptimo período de sesiones del Comité.**

3. Fondo para Contingencias

18. El Comité tomó nota de la información de la Corte de que el Fondo para Contingencias se había mantenido en la cantidad de 10 millones de euros y que no

había sido empleado desde su creación por la Asamblea en 2004. Agradeció la comunicación de la Corte de que ésta procuraría recurrir a la flexibilidad existente en su presupuesto antes que utilizar el Fondo, así como su estricta interpretación de los requisitos para acceder al Fondo. Al mismo tiempo, el Comité opinaba que el Fondo para Contingencias era un instrumento financiero importante para aportar recursos financieros suplementarios e imprevistos en determinadas circunstancias, y para evitar la inclusión de consignaciones para contingencias poco probables en el presupuesto aprobado. En consecuencia, estuvo de acuerdo en que la decisión del Fiscal de no incluir los costos de las investigaciones forenses en el presupuesto para 2006, y de recabar esos recursos del Fondo para Contingencias en el caso de que fuera necesario, representaba un buen uso del Fondo. **El Comité decidió que iría examinando el Fondo a la luz de la experiencia derivada de su uso e indicó que la Asamblea examinaría el Fondo en 2008.**

4. Inversión de los fondos excedentes

19. El Comité tomó nota del informe sobre las inversiones de los fondos excedentes (ICC-ASP/5/CBF.1/9). Observó que, a pesar de la creación del Comité de Examen de Inversiones en la Corte, el Secretario de la Corte era el funcionario responsable de las inversiones de los fondos excedentes de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. El Comité advirtió que el Secretario tenía intención de examinar los acuerdos actuales en un futuro próximo. El Comité también señaló que el rédito generado por las inversiones de haberes del Fondo General y el Fondo de Operaciones se acreditarían en la partida de ingresos diversos, según se contemplaba en la regla 109.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

20. El Comité **también mencionó que los fondos excedentes debían ser devueltos a los Estados Partes anualmente, a menos que la Asamblea decidiera otra cosa.**

B. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución de los programas del presupuesto para 2005

21. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2005 (ICC-ASP/5/CBF.1/4). La Corte comunicó que su tasa de ejecución financiera general durante el año 2005 había sido del 83,4 por ciento del presupuesto aprobado. Las proyecciones relativas a las actividades judiciales durante 2005 no se habían cumplido, lo que hizo que los gastos relacionados con el personal fueran más bajos.

22. El Comité recordó sus recomendaciones anteriores sobre la presupuestación basada en los resultados y la formulación de indicadores de ejecución¹. En ese contexto, advirtió una cierta variabilidad en la calidad de los logros determinados para diferentes programas. Si bien el Comité estuvo de acuerdo en que parecía haber un progreso constante en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, **un buen número de los logros determinados en el informe representaban productos (en lugar de resultados) y debían mejorarse en el futuro.**

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte II.B.6 b), párr. 27.

23. El Comité señaló que la tasa de utilización del presupuesto para 2005 era mayor de lo que había previsto, dado que las proyecciones para el ejercicio correspondientes a las actividades judiciales no se habían cumplido. En concreto, el Comité observó que se había producido un desembolso excesivo en relación con la asistencia temporaria general y que se habían contraído gastos superiores a los previstos, si bien en pequeñas cantidades, en otras partidas. El Comité no estaba en condiciones de analizar las causas de estos excesos porque el informe contenía solamente datos financieros globales del ejercicio. **El Comité en consecuencia pidió que, en el futuro, el informe incluyera un desglose de los gastos por programa, lo que facilitaría una supervisión más rigurosa de los gastos de la Corte. Por último, el Comité recomendó que en el futuro el informe contuviera también información sobre los niveles de plantilla reales frente a los presupuestados.**

2. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2006: primer trimestre

24. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional hasta el 31 de marzo de 2006 (ICC-ASP/5/CBF.1/10). El Comité observó que aproximadamente el 21 por ciento del presupuesto se había gastado durante el primer trimestre de 2006 y que algunas partidas de gastos (en especial, las relativas a la asistencia temporaria general, las horas extraordinarias y los consultores) estaban siendo utilizadas por encima de la tasa media de ejecución. **El Comité reiteró su esperanza de que los gastos fueran gestionados atentamente para evitar rebasar los niveles autorizados para cada partida de gastos. Asimismo, el Comité esperaba que los recursos se gestionarían de manera cuidadosa en sintonía con el cumplimiento de las proyecciones sobre las que se basaba el presupuesto. Por último, el Comité pidió que en el futuro el informe incluyera datos sobre la ocupación de los puestos.**

3. Proyecciones del presupuesto por programas para 2006

25. El Fiscal puso al día al Comité sobre los progresos realizados en las tres situaciones en que llevaba a cabo investigaciones activas (Uganda, la República Democrática del Congo y Darfur), así como sobre la reciente detención y traslado a la Corte de un acusado en la investigación del Congo. Se habían dictado también cinco órdenes de detención en relación con la situación de Uganda. La actividad prejudicial había ya comenzado y durante 2006 debían realizarse más actividades judiciales, si bien los juicios no se celebrarían tan rápidamente como se había proyectado en el presupuesto para 2006. Había también incertidumbre en cuanto a si se producirían nuevas detenciones y, en ese caso, cuándo. Estos factores afectarían por fuerza al presupuesto de la Corte. El Fiscal informó al Comité de que en 2006 se abriría una cuarta situación, como se había previsto en las proyecciones formuladas para el presupuesto actual, y señaló que la redistribución de algunos recursos a una cuarta situación sería posible en función de los progresos realizados en las demás investigaciones.

26. El Comité agradeció al Fiscal la información actualizada sobre sus trabajos y sus consecuencias para el presupuesto de la Corte.

4. Preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007

27. El Comité fue informado por la Corte de que la cantidad del presupuesto para 2007 aumentaría probablemente como mínimo en 10 millones de euros debido a los gastos íntegros de puestos aprobados anteriormente, consignados en parte en 2006, la inflación, las obligaciones en concepto de pensión y los nuevos gastos de los locales

provisionales suplementarios. Asimismo, en 2007 podía producirse un aumento de los costos relativos al centro de detención y las actividades judiciales. La Corte comunicó que estos gastos obedecían a las decisiones anteriores de la Asamblea y a factores ajenos al control de la Corte, si bien no contribuirían a la capacidad de la Corte. Como no podía ser de otra manera, la Corte examinaría atentamente sus necesidades y gastos adicionales para 2007 durante su preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2007.

28. El Comité observó que la Corte había experimentado durante varios años un rápido crecimiento que ahora le ofrecía una amplia plantilla y una capacidad sustancial. Si bien entendía que las proyecciones presupuestarias correspondientes a 2007 no se ultimarían hasta más avanzado el año, tomó nota de la información del Fiscal de que las proyecciones para 2007 probablemente no variarían significativamente respecto a las de 2006. **A tenor de todo ello, el Comité hizo hincapié en su esperanza de que todo aumento propuesto del presupuesto para 2007 fuera mínimo y obedeciera a los cambios introducidos en las proyecciones de la Corte.**

5. Servicios de personal de seguridad

29. El Comité tuvo ante sí el informe sobre los costos y beneficios de la subcontratación de ciertos servicios de personal de seguridad (ICC-ASP/5/CBF.1/3), en que se establecían los costos y beneficios comparativos de la subcontratación de ciertas funciones de seguridad que en ese momento desempeñaba personal pagado mediante fondos de asistencia temporaria general. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del informe de que el mantenimiento de las condiciones actuales reportaba beneficios a la Corte —tanto desde el punto de vista de la eficiencia como de los ahorros—. El Comité acogió con satisfacción la información de que la Oficina de Auditoría Interna había verificado la metodología y las conclusiones del informe. **En consecuencia, el Comité recomendó que el personal de seguridad necesario para los servicios determinados siguiera estando empleado por la Corte en las condiciones actuales.**

6. Costos de detención

30. El Comité escuchó las exposiciones de los representantes del Estado anfitrión y de la Corte relativas a los costos de detención. El Comité fue informado de que el costo actual que se cobraba a la Corte era de 289 euros por celda y por día. Sin embargo, proseguían los debates entre el Estado anfitrión y la Corte, dado que todavía no se había acordado un precio final. El Comité se mostró esperanzado en alcanzar una solución satisfactoria. El Comité también solicitó aclaraciones sobre si el precio cobrado por el Gobierno anfitrión se basaba en el principio de la recuperación total de los costos o si el precio incluía un beneficio para el Estado anfitrión o un subsidio del mismo. El Comité observó que la aplicación del principio de la recuperación total de los costos debía permitir acordar los costos en función de criterios técnicos sobre la base de una política abierta por parte del Estado anfitrión, sin que hicieran falta largas negociaciones. **El Comité decidió volver a esta cuestión durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2007.**

C. Locales de la Corte

a) Locales permanentes

31. El Comité escuchó la presentación del informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera actualizada de las opciones de alojamiento (ICC-ASP/5/CBF.1/1), a cargo de un equipo encabezado por el Magistrado Hans-Peter Kaul, Presidente del Comité Interinstitucional sobre los locales permanentes.

32. El Comité Interinstitucional comunicó al Comité que el nuevo informe sobre la comparación financiera de las opciones de alojamiento actualizaba el informe del año anterior y que se había preparado a la luz de la nueva oferta del Estado anfitrión relativa a la Alexanderkaserne, contenida en su carta de fecha 25 de enero de 2006². Las condiciones de la oferta hacían que esta opción fuera más ventajosa desde el punto de vista financiero que las dos opciones determinadas anteriormente (el uso continuo del edificio Arc o el reacondicionamiento de los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia). El Comité Interinstitucional también mostró una clara preferencia por la opción de la Alexanderkaserne en la medida en que suponía construir expresamente un nuevo edificio, así como por su funcionalidad, seguridad y reflejo de la identidad de la Corte.

33. El Comité Interinstitucional informó al Comité de que el Modelo de capacidad de la Corte aportaría una sólida metodología para la formulación de niveles de plantilla que servirían para definir los requisitos de los locales permanentes. La actualización constante de las estimaciones, así como las suposiciones sobre su flexibilidad y distribución requeridas, podría contribuir al concurso internacional sobre el diseño arquitectónico. En consecuencia, el Comité Interinstitucional consideraba que en ese momento no hacía falta una decisión final sobre las estimaciones de plantilla. Incluso en el caso de que posteriormente hubiera cambios en el proceso, el costo de las modificaciones durante la fase del diseño probablemente sería bastante inferior al costo de posponer el comienzo del proyecto hasta que se dispusiera de cifras consolidadas.

34. El Comité Interinstitucional también señaló a la atención del Comité el aumento de costos que podría suponer la demora de la decisión final sobre los locales permanentes. Después del período exento de alquiler (que finalizaría en el 2012), cada año de demora costaría un año de alquiler del edificio Arc (actualmente, 5,3 millones de euros) más el costo de alquilar los locales provisionales que se estaban examinando en ese momento. Por añadidura, dado que los costos de construcción aumentarían con la inflación, el poder adquisitivo del préstamo de 200 millones de euros ofrecido por el Estado anfitrión disminuiría con el paso del tiempo.

35. El Comité también escuchó una declaración del Sr. Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, quien insistió en que debía darse prioridad a la cuestión de los locales permanentes. Dijo que la presentación del proyecto de la Corte relativo a la Alexanderkaserne aportaba una buena base para la selección de un arquitecto, aunque la Corte tendría que aportar información más detallada sobre los requisitos. Indicó que el Gobierno anfitrión deseaba que se adoptaran decisiones más claras sobre las opciones que había que acometer, con

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, continuación del cuarto período de sesiones, Nueva York, 26 y 27 de enero de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/37), anexo IV.

inclusión de asesoramiento sobre qué aspectos de las modalidades de financiación requerían aclaraciones.

Opciones de alojamiento

36. El Comité recordó sus recomendaciones anteriores sobre las opciones de alojamiento contenidas en el párrafo 83 del informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones³. Recordó también que en la resolución ICC-ASP/4/Res.2 de la Asamblea de los Estados Partes se reconocía que la Alexanderkazerne “probablemente ofrecería la solución más flexible para satisfacer las necesidades de una corte permanente en lo que a las dimensiones, la funcionalidad y la seguridad se refiere” y que la decisión sobre los locales permanentes tendría importantes consecuencias financieras para los Estados Partes. La oferta del Estado anfitrión parecía reforzar ese punto de vista. Sin embargo, en ausencia de una decisión de la Asamblea en favor de la opción de la Alexanderkazerne, incumbía a la Corte seguir trabajando sobre propuestas alternativas en relación con el alquiler de un alojamiento en La Haya (incluidos los emplazamientos del Arc y el TPIY) a fin de presentar a la Asamblea opciones verdaderas.

37. El Comité observó que el Comité Interinstitucional y el Estado anfitrión eran favorables a la opción de la Alexanderkazerne para los locales permanentes de la Corte, y de que no consideraban que los emplazamientos del Arc o el TPIY fueran alternativas viables.

38. El Comité tomó nota del aviso de que la demora del proyecto aumentaría los costos. Si bien el Comité aceptaba esta posibilidad, subrayó las importantes consecuencias financieras del proyecto y sus considerables riesgos. Estos factores hacían necesario un minucioso examen de todos los aspectos del proyecto y un proceso de adopción de decisiones prudente.

Nivel de plantilla y especificaciones del proyecto

39. El Comité recordó sus observaciones anteriores sobre la importancia de establecer una estimación robusta del probable nivel máximo de la plantilla de la Corte a fin de informar el examen de las opciones de alojamiento y la formulación de las especificaciones de los locales permanentes⁴. Tomó nota del razonamiento del Comité Interinstitucional en el sentido de que las cifras relativas a la plantilla podían integrarse en fases posteriores del proceso de planificación. Con todo, observó que los niveles de plantilla guardaban relación directa con la viabilidad de las opciones de utilizar el Arc o el TPIY, dado que estos emplazamientos podían ser adecuados para un total de 850 funcionarios, pero no podían ampliarse para dar cabida a 1.300 funcionarios. El Comité también tomó nota del recuento actual que facilitó la Corte (anexo II, número total de personas que trabajan en la Corte) y de que según las previsiones el Modelo de capacidad de la Corte, una vez finalizado en agosto de 2006, aportaría nuevas estimaciones del nivel de plantilla.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte II.B.6, párr. 83.

⁴ *Ibid*, parte II.B.6 b), párr. 82 y parte II.B.6 a), párrs. 33 y 34.

Comparación financiera de las opciones de alojamiento

40. El Comité examinó el informe de la Corte que contenía una comparación financiera de las opciones de alojamiento teniendo en cuenta la oferta del Estado anfitrión relativa a la construcción de los locales permanentes en la Alexanderkazerne (ICC-ASP/5/CBF.1/1), así como el documento de referencia presentado inicialmente en 2005 (ICC-ASP/4/23). El Comité observó que la metodología empleada por la Corte comparaba las tres opciones para los locales permanentes suponiendo determinados costos de la construcción de espacio de oficina adicional en el Arc y el TPIY para aumentar la capacidad de esos emplazamientos hasta un total de 1.300 funcionarios. Si bien el Comité pensaba que el documento aportaba algunos datos financieros comparativos de utilidad, consideraba que el documento no facilitaba la suficiente información como para extraer conclusiones claras sobre los costos totales de cada una de las tres opciones. En concreto, el Comité consideraba que el documento no recogía opciones verdaderas para la Asamblea, toda vez que no puede construirse espacio de oficina adicional ni en el Arc ni en el TPIY.

41. **El Comité también mencionó que la comparación financiera de la Corte de las opciones partía de la base de que la Corte poseería los edificios construidos en la Alexanderkazerne mientras que el Gobierno anfitrión conservaría la propiedad del terreno. El Comité fue informado de que esta fórmula podía plantear dificultades en virtud del derecho de los bienes del Estado anfitrión y pidió que en su siguiente período de sesiones se aclarara la situación.**

42. **El Comité llegó a la conclusión de que hacían falta más progresos sobre el proyecto de la Alexanderkazerne para preparar estimaciones consolidadas y fiables del abanico de posibles costos del proyecto. El Comité pidió a la Corte que, al preparar esas estimaciones, estudiara diferentes posibilidades de construir y mantener los locales permanentes en asociación con el sector privado. También pidió que la Corte diferenciara las características esenciales de los locales permanentes en la Alexanderkazerne de las características opcionales, con lo que ayudaría a la Asamblea a efectuar su elección en función de la finalidad y el costo del proyecto. El Comité también pidió que la formulación de esas estimaciones se basara en consultas con varias empresas arquitectónicas o de construcción con experiencia en proyectos de construcción importantes en los Países Bajos.**

Oficina del proyecto y mecanismos de buena gestión

43. El Comité estuvo de acuerdo con el parecer del Comité Interinstitucional de que la Corte tenía que adquirir una mayor capacidad técnica para llevar a cabo sus trabajos sobre los locales permanentes. El Comité también consideraba de vital importancia establecer un firme marco de gestión en una fase temprana. Este mecanismo debía integrar una capacidad técnica suficiente en el seno de la Corte con el apoyo de consultores externos. El Comité también hizo hincapié en que era necesario implantar mecanismos sólidos de buena gestión, en especial criterios claros de responsabilidad y rendición de cuentas en la Corte y ante la Asamblea. **En consecuencia, el Comité pidió a la Corte que examinara sus mecanismos internos de buena gestión en relación con los locales permanentes, con miras a garantizar que el Secretario de la Corte fuera el funcionario responsable del proyecto en la Corte y que contara con el apoyo de un grupo de dirección adecuado y de alto nivel u otro mecanismo de coordinación.**

44. Por consiguiente, el Comité invitó al Secretario de la Corte a presentar propuestas para examen en su siguiente período de sesiones en que se identificaran las funciones, las atribuciones y los criterios de responsabilidad en relación con los locales permanentes. Las propuestas debían abarcar, en concreto, las siguientes esferas decisivas:

- Especificación del diseño (la necesidad del cliente)
- Aprobación y autorización para comprometer recursos (incluidos los niveles de delegación de atribuciones)
- Culminación de la construcción según las condiciones acordadas y conforme al calendario, la calidad y el costo concertados.
- Garantía (independiente) específicamente sobre cuestiones relacionadas con la identificación y la gestión de riesgos.

Examen ulterior

45. Por último, el Comité recomendó que la Corte presentara una ulterior actualización del proyecto para su examen en su siguiente período de sesiones, con inclusión de información sobre los temas antes mencionados. En concreto, el Comité pidió a la Corte que presentara un cálculo consolidado y fiable del posible abanico de costos de la construcción en la Alexanderkazerne, a fin de ofrecer a la Asamblea una sólida base para el estudio de todas las consecuencias financieras del proyecto.

b) Locales provisionales

46. El Comité tuvo ante sí un informe oficioso de la Mesa aprobado el 20 de abril de 2006⁵. En su informe, la Mesa examinaba las tres opciones de alojamiento de que disponía la Corte, una de las cuales contenía dos variaciones:

- Opción A: Binckhorstlaan
- Opción B: Locales prefabricados
 - Subopción i) Saturnusstraat
 - Subopción ii) Wegastraat
- Opción C: Leidschendam

47. La Mesa formulaba dos recomendaciones:

Primera recomendación de la Mesa

[La Mesa recomendó:]

“La ratificación de la opción B (la opción de los locales prefabricados), siempre que:

- a) el Comité de Presupuesto y Finanzas, en su sexto período de sesiones, al examinar los costos incluidos en el anexo IV, considere que las posibles consecuencias presupuestarias para los Estados Partes no son significativamente menos favorables que las de las demás opciones;
- b) el Estado anfitrión determine si se acomete la subopción B i) o B ii); y

⁵ El informe oficioso de la Mesa se basó en la labor realizada por el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa sobre la cuestión de los locales provisionales.

- c) los nuevos locales provisionales den cabida inicialmente a un máximo de 300 personas, en espera de las decisiones que se adopten en el futuro en el marco del proceso de planificación estratégica entre los Estados Partes y la Corte.”

Segunda recomendación de la Mesa

[La Mesa recomendó:]

“A tenor de la incertidumbre que rodea la cuestión de la verdadera capacidad de la parte del edificio Arc que actualmente ocupa la Corte, que el Comité de Presupuesto y Finanzas preste asesoramiento sobre este asunto para ayudar a los Estados Partes en sus deliberaciones futuras sobre las cuestiones relacionadas con los locales provisionales.”

El informe de la Mesa también reflejaba la necesidad de que la Corte ocupara temporalmente otros locales provisionales (el edificio Hoftoren) antes de que pudiera aplicarse plenamente la opción B.

Examen por el Comité

48. El Comité examinó la cuestión de los locales provisionales de la Corte a la luz de la decisión de la Asamblea, contenida en la resolución ICC-ASP/4/Res.12, y sobre la base del informe oficioso posterior de la Mesa que contenía el informe del Grupo de Trabajo de La Haya.

49. El Comité mostró su decepción por el hecho de que, en contra de lo previsto anteriormente, el ‘ala B’ del Arc ya no estaría por más tiempo a disposición de la Corte. Recordando que el Estado anfitrión había prometido a la Corte locales exentos de alquiler durante diez años, el Comité acogió con satisfacción el compromiso del Estado anfitrión de ofrecer 16,5 millones de euros para locales provisionales suplementarios. Asimismo, observó que los costos imputables al Estado anfitrión podían rebasar los 16,5 millones de euros durante lo que quedaba del período exento de alquiler y confiaba en que el Estado anfitrión aportaría esos fondos según fuera necesario, cumpliendo así su compromiso de ofrecer locales exentos de alquiler.

50. El Comité examinó los asuntos que le habían sido remitidos por el Grupo de Trabajo de La Haya dentro del limitado tiempo disponible. **Llegó a la conclusión de que las consecuencias presupuestarias de los locales prefabricados no serían considerablemente menos favorables para los Estados Partes que las otras opciones examinadas por el Grupo de Trabajo de La Haya. Además, el Comité tomó nota de la información de la Corte sobre las necesidades actuales de espacio de oficina (anexo II) y convino en que la Corte necesitaba nuevos locales provisionales, para un máximo de 300 personas, con cierta urgencia.**

51. El Comité también examinó la capacidad de las dos alas del edificio Arc que actualmente ocupa la Corte. Tomó nota del aviso de la Corte de que el Arc, en su configuración actual, podía albergar a un total de 650 funcionarios. Recordando que hacía poco que el Arc había sido acondicionado para su uso por la Corte, el Comité señaló que todo parecía indicar que habría podido adaptarse para lograr una capacidad ligeramente superior. Sin embargo, **el Comité llegó a la conclusión de que el reacondicionamiento del Arc sería costoso y perturbador, y que no podría aumentar la capacidad del Arc suficientemente como para obviar la necesidad de disponer de locales provisionales suplementarios.**

52. El Comité tomó nota de las estimaciones financieras presentadas por la Corte y de las estimaciones alternativas preparadas por el Estado anfitrión. El Comité no dispuso de tiempo suficiente para acometer una comparación renglón por renglón de las estimaciones. Pese a ello, el Comité estaba convencido de que surgirían gastos adicionales para el presupuesto de la Corte en 2006 y en los ejercicios económicos sucesivos.

53. El Comité tomó nota de la opinión de la Corte de que el nivel de fondos del Programa principal V contemplado en el presupuesto correspondiente a 2006 sería inferior en unos 200.000 euros a la cantidad necesaria para sufragar los costos adicionales de los locales provisionales. El Comité no consideraba justificado reunir a la Asamblea únicamente para autorizar el desembolso de esa cantidad, en especial por cuanto el costo de celebrar un período de sesiones especial de la Asamblea rebasaría esa cantidad. **El Comité en consecuencia esperaba que la Corte procurara absorber los gastos adicionales dentro del presupuesto existente, reconociendo al mismo tiempo que, en estas circunstancias excepcionales e imprevistas, tal vez fuera más conveniente contraer un déficit con cargo al Programa principal V de 2006. El Comité examinaría los gastos en su próximo período de sesiones y esperaba que la Corte mantuviera al Comité y a la Asamblea informados de los gastos adicionales contraídos durante 2006. Por último, el Comité pidió que los costos adicionales de 2007 y los años sucesivos se incluyeran en los futuros proyectos de presupuesto.**

D. Plan Estratégico de la Corte

1. Proceso de planificación estratégica

54. El Comité escuchó la presentación del informe sobre el Plan Estratégico de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/5). La Corte mencionó que el plan estratégico había sido concebido como un plan común y general de la Corte que abarcara el amplio espectro de sus actividades. Cuando fuera necesario, el plan se vería reforzado, como en el caso de la Fiscalía, por estrategias específicas de los órganos armonizadas con el plan estratégico. El plan incluía una declaración de la misión y tres metas estratégicas interconectadas. El plan identificaba objetivos o medidas específicos para cada meta, diferenciando aquéllos que debían conseguirse en el plazo de uno a tres años de los objetivos a más largo plazo.

55. El Comité felicitó a la Corte por su exposición sobre los progresos realizados hacia la ultimación del primer plan estratégico de la Corte. Observó que la Corte había realizado progresos considerables durante el año anterior y que este trabajo respondía efectivamente a las recomendaciones que el propio Comité había formulado en períodos de sesiones anteriores. El Comité convino en que el plan debía aportar una base excelente para orientar e imponer disciplina en las actividades de la Corte. **A este respecto, hizo hincapié en que la Corte debía garantizar que su presupuesto anual y los distintos marcos de la actuación profesional del personal estuvieran firmemente asentados en el plan estratégico.**

56. El Comité coincidió con la Corte en que **era esencial que la titularidad del plan estratégico permaneciera en la Corte y que contara con el apoyo de los Estados Partes.** Acogió con agrado la información de que la Corte entablaría un diálogo con el Comité, la Asamblea y otras partes interesadas sobre el proyecto de plan estratégico a lo largo del año.

57. El Comité estuvo de acuerdo en **que las medidas prioritarias determinadas en relación con la meta 3 “Un modelo de administración pública” debían especificar también que la Corte aplicaría una rigurosa disciplina y control presupuestarios y procuraría aumentar al máximo la productividad de sus funcionarios y procesos. El Comité invitó a la Corte a estudiar la posibilidad de inyectar estos conceptos durante su ultimación del plan. Por último, el Comité confiaba en seguir examinando el plan estratégico en su siguiente período de sesiones.**

2. Modelo de capacidad de la Corte

58. El Comité escuchó la presentación del informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/6). La Corte señaló que la finalidad del modelo era simular y calcular recursos y productos en función de diversas suposiciones. La Corte esperaba que el modelo ayudaría en la planificación y la adopción de decisiones, en especial con respecto al tamaño general de la Corte, y que aumentaría la eficiencia al determinar esferas de sobrecapacidad entre las dependencias orgánicas. El modelo ayudaría a la Corte a coordinar la capacidad y los productos de las dependencias, secciones, divisiones y órganos e impulsaría el proceso presupuestario al asistir a la Corte en la justificación de las solicitudes presupuestarias en lo tocante a los resultados previstos. También ayudaría a la Corte a determinar los niveles de plantilla para los locales permanentes (véanse los párrafos 33 y 39 *supra* en el apartado C). El Modelo se había formulado reuniendo información de todas las dependencias de la Corte, integrando los datos recabados en un modelo que vinculaba todas las funciones con sus respectivos factores de dependencia y llevando a cabo simulaciones para identificar las diferentes combinaciones posibles de recursos y productos a lo largo de un espacio temporal determinado.

59. El Comité tomó nota con interés de los progresos realizados por la Corte en la formulación del Modelo de capacidad de la Corte. Alentó a la Corte a completar sus trabajos sobre el modelo y decidió evaluarlo atentamente en su siguiente período de sesiones.

E. Otros informes

1. Condiciones de servicios y remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos

60. El Comité tuvo ante sí el informe sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos (ICC-ASP/5/CBF.1/2). Recordando que en el artículo 49 del Estatuto se estipulaba que la Asamblea determinaría los sueldos, estipendios y dietas de los titulares de los cargos sometidos a elección de la Corte, el Comité señaló que la Asamblea había adoptado condiciones de servicio específicas para los magistrados y decidido que el Secretario de la Corte debía considerarse como un Subsecretario General (SsG) a los efectos de las condiciones de servicio⁶. Con todo, la Asamblea todavía no había determinado las condiciones de servicio del Fiscal y los Fiscales Adjuntos de conformidad con el artículo 49, quienes recibían, a título provisional, el tratamiento correspondiente a la categoría de Secretario General Adjunto (SGA) y SsG respectivamente, sobre la base de un párrafo complementado con una nota de pie de página del presupuesto para el

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), resolución ICC-ASP/3/Res.3, anexo y párrafo 27 de la parte dispositiva respectivamente.

primer ejercicio económico⁷. Aun así, el Comité entendía que todavía no se había aprobado un régimen de pensión para estos cargos. **En consecuencia, el Comité recomendó que la Asamblea garantizara la adopción de las medidas adecuadas en su siguiente período de sesiones, a fin de determinar las condiciones de servicio del Fiscal y los Fiscales Adjuntos en cumplimiento del artículo 49.**

61. El Comité señaló que la Asamblea parecía disponer de como mínimo tres buenas opciones. En primer lugar, podía decidir que el Fiscal y los Fiscales Adjuntos fueran confirmados en las categorías de SGA y SsG, respectivamente. En segundo lugar, podía aplicar disposiciones comparables a las que se aplicaban en los tribunales especiales. Por último, podía adoptar las condiciones de servicio propuestas por la Corte en el anexo II del documento ICC-ASP/3/12. En el caso de que la Asamblea adoptara esta tercera opción, entonces el Comité consideraba que la Asamblea debía también estudiar el nivel de remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos. El Comité observó que el Estatuto confería amplias responsabilidades al Fiscal y que el ejercicio de esas responsabilidades era uno de los factores más importantes para el éxito de la Corte. En consecuencia, lo más conveniente tal vez fuera que el Fiscal percibiera la misma remuneración que los magistrados, y no la correspondiente a una categoría inferior, y que la remuneración de los Fiscales Adjuntos se fijara en el 75 por ciento de esa cantidad.

62. Por último, el Comité observó que, en ausencia de una decisión previa en virtud del artículo 49, podía ser conveniente o necesario aplicar los regímenes de salario y pensión de los titulares de estos cargos con carácter retroactivo respecto del comienzo de su mandato. Sin esas medidas retroactivas, la demora en la adopción de una decisión en virtud del artículo 49 habría reducido efectivamente las pensiones disponibles a los titulares de esos cargos sometidos a elección.

63. **El Comité pidió al Secretario de la Corte que le suministrara en su siguiente período de sesiones el cálculo de los costos financieros de la remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos en función de cada una de las opciones antes determinadas. El Comité convino en que esa información ayudaría a la Asamblea en sus consideraciones.**

2. Plan de pensiones para los magistrados

64. El Comité tomó nota del informe sobre el plan de pensiones de los magistrados (ICC-ASP/5/CBF.1/8) en que se informaba de que el plan de pensiones de los magistrados no podía ser administrado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. **El Comité convino en volver a tratar la cuestión del proveedor externo tras la finalización del concurso público de la Corte para elegir a una aseguradora capaz de cumplir los requisitos del plan de pensiones.**

65. El Comité señaló que la Asamblea había decidido en los párrafos 6 y 7 de su resolución ICC-ASP/4/Res.9 que el Comité debía examinar en mayor detalle la cuestión del régimen de pensión aplicable a los magistrados. El Comité mantuvo un debate inicial sobre las cuestiones que entrañaba responder eficazmente a la decisión

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3), tercera parte, párr. 55, nota de pie de página 14. El párrafo 55 del documento mencionado, que se refiere a la Fiscalía propiamente dicha, comienza como sigue: “Podría estar compuesta de un Fiscal (con categoría de Secretario General Adjunto)¹⁴...”. Por su parte, la nota de pie de página 14 dice lo siguiente: “Se ha asignado esta categoría al Fiscal a modo de ejemplo y sin perjuicio de lo que se decida más adelante al respecto.”

de la Asamblea. **A fin de adelantar su examen, pidió al Secretario de la Corte que presentara un nuevo informe en el siguiente período de sesiones del Comité. Ese informe debía incluir asesoramiento sobre las posibilidades de permitir a los magistrados dirigir las contribuciones en concepto de pensión a un fondo de su elección. Debía contener igualmente una comparación financiera del plan de pensiones actual con la opción de limitar el nivel de pensión de los magistrados al 12,5 por ciento o el 16,5 por ciento del nivel de remuneración final. Esta opción adicional permitiría a la Asamblea estudiar las consecuencias financieras de un modelo de pensión basado en el principio de que los magistrados deben percibir una pensión acorde a su mandato como parte de su vida activa total. El Comité consideraba que la provisión de una pensión íntegra a cambio de nueve años de servicio ofrecía a los magistrados una pensión excesiva e incompatible con las pensiones disponibles para los demás funcionarios de la Corte. Reconoció que todo cambio que se introdujera en el plan de pensiones sería aplicable solamente a los magistrados elegidos después de la adopción de cualquier decisión de la Asamblea al respecto.**

66. Por último, el Comité pidió al Secretario que incluyera en su informe información sobre los planes de pensión aplicables a los magistrados en otros tribunales internacionales y que asesorara sobre la viabilidad de determinar las pensiones pagaderas por la Corte a cada uno de los magistrados sobre la base del servicio prestado anteriormente en otras organizaciones internacionales. El Comité decidió volver a tratar esta cuestión en su siguiente período de sesiones.

3. Consecuencias de cambiar el ejercicio económico

67. El Comité tomó nota del informe sobre las consecuencias de cambiar el ejercicio económico de la Corte (ICC-ASP/5/CBF.1/7). Recordó que había examinado en detalle la cuestión del período del ejercicio económico en su tercer período de sesiones⁸. El Comité no vio ningún motivo para desviarse de la recomendación que formulara en esa ocasión. **En consecuencia, el Comité recomendó que, en caso de que la Asamblea deseara volver a estudiar esta cuestión, tuviera en cuenta las recomendaciones del Comité contenidas en el informe sobre los trabajos de su tercer período de sesiones y los consejos de la Corte contenidos en el informe.**

F. Otros asuntos

1. Oficina de Auditoría Interna

68. El Comité acogió con satisfacción la oportunidad de recibir al Auditor Interno y obtener una actualización de los trabajos de su Oficina. El Comité recordó que en el informe de su quinto período de sesiones había puesto de relieve la necesidad de que el Auditor Interno tuviera acceso en todo momento a los altos cargos de la Corte y recibiera puntualmente la información solicitada. Si bien el Comité se complació en escuchar que se habían producido mejoras, seguía preocupado porque en algunas esferas no se había facilitado la documentación justificativa necesaria para registrar la adopción de decisiones y ofrecer los itinerarios idóneos de la auditoría. El Comité también se mostró preocupado porque en algunos

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 b), párrs. 24 a 26.

casos los responsables de los ámbitos auditados no habían respondido con puntualidad, lo que contribuyó a retrasar el proceso de auditoría.

69. El Comité se felicitó de que se hubiera establecido el Comité de Supervisión y de que desempeñara la función del comité de auditoría. Sin embargo, seguía preocupado acerca de la composición del comité y la falta de un partícipe sin cargo ejecutivo.

70. **El Comité esperaba con interés el siguiente informe anual del Auditor Interno. Éste debía remitirse a la Asamblea en su siguiente período de sesiones y aportaría a los Estados Partes conocimientos sobre la calidad de la gestión practicada en el seno de la Corte.** Este procedimiento coincidía con las mejores prácticas habituales según lo observado en materia de auditoría interna en otras organizaciones internacionales.

2. Fechas para el séptimo período de sesiones

71. **El Comité acordó celebrar su séptimo período de sesiones en La Haya del 9 al 13 de octubre de 2006.**

3. Documentación

72. **El Comité pidió a la Corte que presentara los documentos a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes con puntualidad, a fin de que pudieran distribuirse al Comité como mínimo con tres semanas de antelación a sus períodos de sesiones.**

Anexo I

Estado de las contribuciones*

Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2006	Contribuciones recibidas en 2006	Contribuciones pendientes en 2006	Total de contribuciones pendientes
1 Afganistán	5.266	5.266	-	3.199	-	3.199	3.199
2 Albania	13.436	13.436	-	7.996	-	7.996	7.996
3 Alemania	27.532.250	27.532.250	-	13.852.792	6.847.997	7.004.795	7.004.795
4 Andorra	14.873	14.873	-	7.996	-	7.996	7.996
5 Antigua y Barbuda	8.677	8.677	-	4.798	4.814	-	-
6 Argentina	2.999.978	1.678.206	1.321.772	1.528.893	-	1.528.893	2.850.665
7 Australia	4.955.953	4.955.953	-	2.546.022	2.546.022	-	-
8 Austria	2.716.797	2.716.797	-	1.373.765	1.373.765	-	-
9 Barbados	28.248	28.248	-	15.993	15.993	-	-
10 Bélgica	3.350.429	3.350.429	-	1.709.609	-	1.709.609	1.709.609
11 Belice	3.099	3.099	-	1.599	1.599	-	-
12 Benin	6.196	6.196	-	3.199	-	3.199	3.199
13 Bolivia	27.265	3.048	24.217	14.393	-	14.393	38.610
14 Bosnia y Herzegovina	9.912	9.912	-	4.798	4.798	-	-
15 Botswana	35.942	35.942	-	19.191	-	19.191	19.191
16 Brasil	5.207.107	1.438.402	3.768.705	2.435.673	-	2.435.673	6.204.378
17 Bulgaria	50.197	50.197	-	27.187	27.187	-	-
18 Burkina Faso	3.863	-	3.863	3.199	-	3.199	7.062
19 Burundi	1.474	91	1.383	1.599	-	1.599	2.982
20 Camboya	6.196	5.598	598	3.199	-	3.199	3.797
21 Canadá	8.560.895	8.560.895	-	4.498.719	4.498.719	-	-
22 Chipre	120.210	120.210	-	62.371	62.371	-	-
23 Colombia	490.334	490.334	-	247.885	241.954	5.931	5.931
24 Congo	1.840	-	1.840	1.599	-	1.599	3.439
25 Costa Rica	86.766	13.913	72.853	47.978	-	47.978	120.831
26 Croacia	115.867	115.867	-	59.173	59.173	-	-
27 Dinamarca	2.244.582	2.244.582	-	1.148.269	-	1.148.269	1.148.269
28 Djibouti	2.902	2.902	-	1.599	-	1.599	1.599
29 Dominica	3.099	2.985	114	1.599	-	1.599	1.713
30 Ecuador	62.572	43.611	18.961	30.386	-	30.386	49.347
31 Eslovaquia	153.063	153.063	-	81.562	81.562	-	-
32 Eslovenia	253.431	253.431	-	131.139	-	131.139	131.139
33 España	7.809.797	7.809.797	-	4.030.136	-	4.030.136	4.030.136
34 Estonia	35.942	35.942	-	19.191	19.191	-	-
35 Fiji	12.392	12.375	17	6.397	-	6.397	6.414
36 Finlandia	1.645.156	1.645.156	-	852.406	852.406	-	-
37 Francia	18.959.201	18.959.201	-	9.643.539	-	9.643.539	9.643.539
38 Gabón	30.972	25.347	5.625	14.393	-	14.393	20.018
39 Gambia	3.099	3.099	-	1.599	-	1.599	1.599
40 Georgia	7.632	-	7.632	4.798	-	4.798	12.430
41 Ghana	13.010	13.010	-	6.397	10.123	-	-
42 Grecia	1.648.219	1.648.219	-	847.608	-	847.608	847.608
43 Guinea	8.589	-	8.589	4.798	-	4.798	13.387
44 Guyana	1.474	1.474	-	1.599	-	1.599	1.599
45 Honduras	15.333	812	14.521	7.996	-	7.996	22.517
46 Hungría	386.819	386.819	-	201.507	201.507	-	-
47 Irlanda	1.050.232	1.050.232	-	559.741	559.741	-	-
48 Islandia	104.719	104.719	-	54.375	54.375	-	-
49 Islas Marshall	3.099	1.416	1.683	1.599	-	1.599	3.282
50 Italia	15.251.782	10.890.331	4.361.451	7.812.386	-	7.812.386	12.173.837
51 Jordania	32.227	32.227	-	17.592	-	17.592	17.592
52 Kenya	7.259	7.259	-	14.393	14.393	-	-
53 La ex. Rep. Yugoslava de Macedonia	18.589	18.589	-	9.596	-	9.596	9.596
54 Lesotho	3.099	3.099	-	1.599	3.108	-	-
55 Letonia	43.383	43.383	-	23.989	23.989	-	-
56 Liberia	1.474	-	1.474	1.599	-	1.599	3.073
57 Liechtenstein	16.109	16.109	-	7.996	7.996	-	-
58 Lituania	62.781	49.881	12.900	38.382	-	38.382	51.282
59 Luxemburgo	240.412	240.412	-	123.143	-	123.143	123.143
60 Malawi	3.479	-	3.479	1.599	-	1.599	5.078
61 Malí	6.196	6.196	-	3.199	-	3.199	3.199
62 Malta	41.041	41.041	-	22.390	-	22.390	22.390
63 Mauricio	34.080	34.080	-	17.592	-	17.592	17.592
64 México	-	-	-	3.011.407	-	3.011.407	3.011.407
65 Mongolia	3.099	3.099	-	1.599	-	1.599	1.599
66 Namibia	19.207	19.207	-	9.596	-	9.596	9.596
67 Nauru	3.099	1.716	1.383	1.599	-	1.599	2.982
68 Níger	3.099	-	3.099	1.599	-	1.599	4.698
69 Nigeria	144.285	86.388	57.897	67.169	-	67.169	125.066
70 Noruega	2.084.212	2.084.212	-	1.085.898	1.085.898	-	-
71 Nueva Zelanda	697.366	697.366	-	353.437	353.437	-	-
72 Países Bajos	5.267.605	5.267.605	-	2.702.751	2.702.750	-	-
73 Panamá	58.247	40.469	17.778	30.386	-	30.386	48.164
74 Paraguay	39.650	-	39.650	19.191	-	19.191	58.841
75 Perú	301.253	73.065	228.188	147.132	-	147.132	375.320
76 Polonia	1.367.620	1.367.620	-	737.259	737.259	-	-
77 Portugal	1.451.826	1.451.826	-	751.652	751.652	-	-
78 Reino Unido	18.624.084	18.624.084	-	9.798.667	9.798.667	-	-
79 República Centroafricana	3.099	1.527	1.572	1.599	-	1.599	3.171
80 República de Corea	5.234.106	5.234.106	-	2.872.271	-	2.872.271	2.872.271
81 República Democrática del Congo	9.912	2.026	7.886	4.798	-	4.798	12.684
82 República Dominicana	20.165	-	20.165	55.974	-	55.974	76.139
83 República Unida de Tanzania	17.036	-	17.036	9.596	-	9.596	9.596
84 Rumania	184.813	184.813	-	95.956	95.956	-	-
85 Samoa	2.980	2.980	-	1.599	-	1.599	1.599
86 San Marino	8.677	8.677	-	4.798	-	4.798	4.798
87 San Vicente y las Granadinas	2.902	1.220	1.682	1.599	-	1.599	3.281
88 Senegal	15.491	13.893	1.598	7.996	-	7.996	9.594
89 Serbia y Montenegro	59.483	59.483	-	30.386	-	30.386	30.386
90 Sierra Leona	3.099	1.925	1.174	1.599	-	1.599	2.773

* A 27 de abril de 2006.

Estados Partes		Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2006	Contribuciones recibidas en 2006	Contribuciones pendientes en 2006	Total de contribuciones pendientes
91	Sudáfrica	976.808	976.808	-	466.984	466.984	-	-
92	Suecia	3.111.033	3.111.033	-	1.596.062	1.596.062	-	-
93	Suiza	3.756.070	3.756.070	-	1.914.314	1.784.783	129.531	129.531
94	Tayikistán	3.099	594	2.505	1.599	-	1.599	4.104
95	Timor-Leste	2.980	2.980	-	1.599	-	1.599	1.599
96	Trinidad y Tabago	64.453	51.240	13.213	35.184	-	35.184	48.397
97	Uganda	17.971	3.701	14.270	9.596	-	9.596	23.866
98	Uruguay	168.641	9.778	158.863	76.764	-	76.764	235.627
99	Venezuela	552.962	320.404	232.558	273.473	-	273.473	506.031
100	Zambia	5.802	2.620	3.182	3.199	-	3.199	6.381
Total		150.856.549	140.418.208	10.438.341	80.417.200	36.886.228	43.536.219	53.974.560

Anexo II

Número total de personas que trabajan en la Corte

	<i>Efectivo a 1º de abril de 2006</i>	<i>Presupuesto para 2006</i>
Cargos elegidos / magistrados	22	22
Funcionarios en los puestos establecidos	390	621
Puestos en proceso de contratación*	120	0
Asistencia temporaria	114	100
Contratistas / consultores	45	40
Becarios / profesionales en régimen de visita	37	60
Total	728	843

* 21 de abril de 2006

Anexo III

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/5/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/5/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/5/CBF.1/1	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional – Comparación financiera actualizada de las opciones de alojamiento
ICC-ASP/5/CBF.1/2	Informe sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos
ICC-ASP/5/CBF.1/3	Informe sobre los costos y beneficios de la subcontratación de ciertos servicios de personal de seguridad
ICC-ASP/5/CBF.1/4	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2005
ICC-ASP/5/CBF.1/5	Informe sobre el Plan Estratégico de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/6	Informe sobre el Modelo de capacidad de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/7	Informe sobre un posible cambio del ejercicio económico de la Corte
ICC-ASP/5/CBF.1/8	Informe sobre el plan de pensiones de los magistrados
ICC-ASP/5/CBF.1/9	Informe sobre las inversiones de los fondos excedentes
ICC-ASP/5/CBF.1/10	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional hasta el 31 de marzo de 2006
ICC-ASP/4/1	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: opciones de alojamiento
ICC-ASP/4/14	Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes
ICC-ASP/4/22	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto
ICC-ASP/4/23	Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: comparación financiera de las opciones de alojamiento
ICC-ASP/4/INF.2	Informe sobre los locales provisionales
ICC-ASP/3/12 anexo II	Proyecto sobre las condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y de los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional